 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2630  
( 14 MAY 2026 )

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 2412 del 30 de abril de 2026, mediante la cual se efectuó un nombramiento provisional de un docente de aula en una vacante temporal.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones previstas en la ley, y que el ingreso y ascenso a los mismos se realizará con fundamento en el mérito y el cumplimiento de los requisitos legales; asimismo, la Ley 715 de 2001 atribuye a los departamentos la competencia de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo, de conformidad con las facultades previstas en la Ley 115 de 1994 y la planta de cargos adoptada, mientras que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de carrera administrativa deben proveerse mediante nombramiento en período de prueba o ascenso con personas seleccionadas a través del sistema de mérito.


Mediante el Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación Departamental, entre otras, las funciones de efectuar nombramientos en provisionalidad y dar por terminada la provisionalidad temporal o definitiva del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, así como resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño, especialmente aquellas relacionadas con dicho personal.

A través de la Resolución No. 2412 del 30 de abril de 2026 se efectuó el nombramiento en provisionalidad, en una vacante temporal, de la señora MAYE CAROLINA MONCAYO PAREDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.487.916, quien acredita el título de Licenciada en Educación Física y Deporte, para desempeñarse como Docente de Aula en el área de Primaria, dentro de la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Nariño, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas, sede 3 Los Cristales, del Municipio de San Lorenzo (N).

El artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 dispone que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

En adecuación legal a la disposición precitada, la mencionada docente fue nombrada para suplir la vacante temporal generada con ocasión del encargo de la señora NURY MUÑOZ CERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.276.502, quien mediante Resolución No. 7192 del 20 de noviembre de 2025 fue encargada como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Normal Superior del Mayo, del Municipio de La Cruz (N).

No obstante, previas verificaciones en los sistemas de información, se ha determinado que dicho encargo fue terminado mediante Resolución No. 0042 del 9 de enero de 2026, razón por la cual también cesó la situación administrativa que dio origen a la vacante temporal objeto del nombramiento provisional. En consecuencia, no es procedente efectuar un nombramiento sobre una vacante temporal que actualmente no existe dentro de la planta global de empleos docentes de esta Secretaría de Educación. Se resalta que a la fecha presente la señora MAYE CAROLINA MONCAYO no ha aceptado ni se ha posesionado para el empleo de la referencia dispuesto erróneamente por la Resolución No. 2412 del 30 de abril de 2026.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DEROGAR** la Resolución No. 2412 del 30 de abril de 2026, mediante la cual se efectuó el nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la señora **MAYE CAROLINA MONCAYO PAREDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.089.487.916**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** En consecuencia, la Resolución No. 2412 del 30 de abril de 2026 quedará sin efectos a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°. COMUNICACIÓN.** Comuníquese el contenido de la presente decisión a la interesada, a través del correo electrónico registrado en su hoja de vida: **mayecarolinamp@gmail.com**.

**ARTÍCULO 2°. COMUNICACIÓN.** Comuníquese esta decisión al (la) señor (a) **Juan Camilo Vallejo Gaviria** Rector(a) de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas, del Municipio de San Lorenzo (N) al correo institucional: **ie.salinas.sanlorenzo@sednarino.gov.co**, Cel: 3105407563 – 3118208452.


**ARTÍCULO 3°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

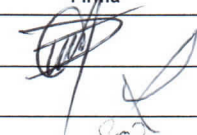
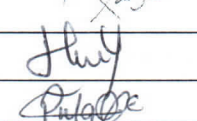


**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 MAY 2026

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz. P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario Recursos Humanos SED		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos PU G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Paola Andrea Quistial Estacio Contratista SED Nariño		